

Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1840

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO

SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. TARTAGLINO LILIAN C.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arg. LUIS DIEGO PAREDES

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN

COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ

VICEPRESIDENTE 1°: Dña. MARLENE HAYSLER VICEPRESIDENTE 2°: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER MARTINEZ
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHAR

Dr. HORACIO MARTÍNEZ Dr. SANTIAGO KOCH Dña. MARLENE HAYSLER Lic. MALENA MAZAL Vet. PABLO ARGAÑARÁZ Don DANIEL VANCSIK Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1840.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Mayo del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 497/2023: «APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cotización, de la Obra: «RED ELECTRICA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE - POSADAS MISIONES.»
DECRETO N° 498/2023: «APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cotización, de la
Obra: «RED DE AGUA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE - POSADAS MISIONES»»
RESOLUCION GENERAL N° 003: «PRORROGASE la fecha de vencimiento para la presentación
de la Declaración Jurada Anual del año 2022, del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de
Contralor, hasta el día 31 de MAYO DE 2023 .»Pág. 6
LICITACION PUBLICA Nº 06/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA DE CONCESION PARA
LA EXPLOTACION COMERCIAL DE DOS ESPACIOS UBICADOS EN EL «PARQUE DE LA CIU-
DAD, DE LA CIUDAD DE POSADAS.»Pág. 7

DECRETO Nº 497

VISTO:

El Expediente Nº 7864/23, Pedido Nº 454/23 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "RED ELECTRICA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE – POSADAS - MISIONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha obra será realizada en la Chacra 141 y Chacra 146 — Avenida Brown y Avenida Vivanco — Ciudad de Posadas - Misiones;

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 47.089.670,84 (PESOS: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);

QUE, dicha obra será financiada por la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap"; el cual fue aprobado por Decreto N° 1476/22 de este Departamento Ejecutivo;

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, los Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, se ajustan a las disposiciones de la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la mencionada obra;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS <u>D E C R E TA</u>

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, de la obra: "RED ELECTRICA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE – POSADAS - MISIONES". Ubicado en: Chacra 141 y Chacra 146 – Avenida Brown y Avenida Vivanco – Ciudad de Posadas - Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 47.089.670,84 (PESOS: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "RED ELECTRICA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE – POSADAS - MISIONES", conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones), Decreto Nº 80/23 del D.E.M y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, que forman parte del Expediente Nº 7864/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.023 (Ordenanza V. Nº 49 – Decreto Nº 1482/22) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 9060.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías interesadas.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.

Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 2 1 ABR 2023

DECRETO Nº 498

VISTO:

El Expediente N° 7863/23, Pedido N° 455/23 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "RED DE AGUA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE – POSADAS - MISIÓNES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha obra será realizada en la Chacra 141 y Chacra 146 – Avenida Brown y Avenida Vivanco – Ciudad de Posadas -Misiones;

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 36.154.156,45 (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS);

QUE, dicha obra será financiada por la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap", el cual fue aprobado por Decreto Nº 1476/22 de este Departamento Ejecutivo;

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, los Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, se ajustan a las disposiciones de la Ley $X - N^{\circ}$ 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la mencionada obra;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS <u>D E C R E TA</u>

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, de la obra: "RED DE AGUA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE — POSADAS - MISIONES". Ubicado en: Chacra 141 y Chacra 146 — Avenida Brown y Avenida Vivanco — Ciudad de Posadas - Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 36.154.156,45 (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios para la Obra:

"RED DE AGUA BARRIO 30 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE –
POSADAS - MISIONES", conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley
Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones), Decreto Nº
80/23 del D.E.M y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares,
Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, que forman parte del
Expediente Nº 7863/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias
específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso
de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.023 (Ordenanza V Nº 49 – Decreto Nº 1482/22) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 9060.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -5

resolucion general nº 003

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 26°, inciso a), del Código Fiscal Municipal vigente, respecto a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Artículo 13° del Código Fiscal Municipal vigente, el Organismo Fiscal está facultado a reglamentar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes;

QUE, los fundamentos expuestos en el Expediente Nº 8950/2023 del día 04 de Abril del corriente año, presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, hace necesario contemplar la situación planteada;

QUE, se hace necesario dictar el

instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGASE la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del año 2022, del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, hasta el día 31 de MAYO de 2023.

ARTICULO 2°: LA FALTA de presentación de la Declaración Jurada Anual en tiempo y forma establecido, hará pasible al contribuyente de la multa que establece el Decreto N°: 1589/08, Anexo Único inciso 2 (Boletín Oficial N°: 387/08).

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarias Municipales. Fiscalía Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

DIRECCO CONCERTY OF STATE OF S

C. P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economia del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climatico y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberania alimentaria"

A ANDREA VARONICA

CIONES"

DIREC ORA DE LICH

Municipalidad de Pyradas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE DOS ESPACIOS UBICADOS EN EL "PARQUE DE LA CIUDAD" DE LA CIUDAD DE POSADAS"

Expediente Nº: 11373/2023

Fecha y Hora de Apertura: 19 DE MAYO DE 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones - 3º Piso -

Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

